



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ – ANTIOQUIA**

Proceso	- TUTELA -
RADICADO	05045-31-21-001-2021-00135-00
Dte./ Accionante Solicitante	MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ
Ddo./ Accionado Opositor	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-
Predio/Derecho	Integridad personal – otros
Instancia	- PRIMERA -
Asunto / Tema	Solicitud de aplazamiento de Pruebas en concurso de méritos
Decisión	ADMITE SOLICITUD Y DECRETA PRUEBAS

- AUTO INTERLOCUTORIO - 0191 -

Junio Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Con Fundamento en los artículos 1, 10, 14 y 15 del Decreto 2591 de 1991 y el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela por la presunta vulneración de algunos derechos fundamentales, impetrada por **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**.

SEGUNDO: No Conceder la medida provisional solicitada por cuanto los elementos de juicio no permiten dilucidar con precisión una vulneración o riesgo inminente a los derechos fundamentales de la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**; motivo por el cual se debe agotar el análisis probatorio para determinar la procedencia del amparo constitucional y determinar la responsabilidad de la entidad accionada.

TERCERO: Requerir a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** para que, junto al informe previsto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1911, presente:

1. En cuanto a la convocatoria realizada mediante Acuerdo CNSC - 20191000008626 del 15-08-2019:

- 1.1. Copia del acuerdo del 15-08-2019.
- 1.2. Copia de la OPEC No. 106249.
- 1.3. Constancia de inscripción expedida por el Sistema de Apoyo a la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO-





de la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012.

- 1.4. Copia del comunicado que cita a presentación de prueba escrita y de ejecución.
- 1.5. Certificado del lugar, la fecha, la hora y tipo de prueba a la que ha sido citada la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012.
- 1.6. Protocolo de bioseguridad que implementará en la jornada de aplicación de prueba a la que se cita a la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012.

2. Igualmente, considerando los anexos del escrito de tutela, presentará:

- 2.1. Copia de la OPEC asociada al concurso de méritos convocado mediante acuerdo **CNSC -20191000002506 del 23-04-2019 (proceso de selección 637 del 2018 – sector defensa)**.
- 2.2. Constancia de inscripción al concurso convocado por acuerdo CNSC -20191000002506 del 23-04-2019, expedida por el -SIMO-, de la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012.
- 2.3. Copia del comunicado que cita a presentación de prueba escrita y de ejecución dentro de la convocatoria del acuerdo CNSC -20191000002506 del 23-04-2019.
- 2.4. Certificado del lugar, la fecha, la hora y tipo de prueba a la que ha sido citada la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012, dentro del concurso de méritos convocado por acuerdo CNSC -20191000002506 del 23-04-2019.
- 2.5. Protocolo de bioseguridad que implementará en la jornada de aplicación de prueba a la que se cita a la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012, en el marco del concurso convocado por el acuerdo CNSC -20191000002506 del 23-04-2019.

CUARTO: Vincular al presente proceso por solicitud de la parte accionante al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

QUINTO: Vincular al presente proceso a **todos los participantes y aspirantes** de los concursos de mérito convocados mediante acuerdos CNSC -20191000008626 del 15-08-2019 y CNSC -20191000002506 del 23-04-2019.

SEXO: Notifíquese por el medio más expedito el presente auto, a cada una de las partes, dándoles traslado del escrito de solicitud y haciéndoles saber a la parte accionada y vinculados, que cuentan con el término de dos (2) días desde su notificación, para que se pronuncien y/o rindan informe frente a los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela y presenten las pruebas que pretenda hacer valer. En razón a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 y debido a los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura; los informes, respuestas e intervenciones dentro de esta causa, deberán remitirse únicamente por medio virtual, a través del correo electrónico del despacho j01cctoertapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIMO: ORDENAR y COMISIONAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** para que, mediante Edicto emitido por este Juzgado, proceda a notificar a todos los inscritos en las convocatorias arriba indicadas, publicando el mismo en la página oficial de la entidad y en la sección



correspondiente de los referidos concursos, y en el SIMO, junto con copia del escrito de tutela y sus anexos, y copia del presente auto, para notificar y dar traslado de la acción de tutela a todos los participantes y aspirantes del referido concurso.

OCTAVO: Se tendrán como pruebas los documentos allegados con la solicitud, los que llegare a presentar oportunamente la parte accionada y vinculados, y las demás que el despacho estime pertinente decretar.

-NOTIFIQUESE-

(firmado electrónicamente)

Verifique la autenticidad y firma del documento dando clic aquí

OSCAR ORLANDO GUARIN NIETO

JUEZ

